



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00375777- -UNC-ME#SAE

---

VISTO:

La solicitud formulada al orden 2 por la cátedra de Rugby de la Dirección de Deportes y su aclaratoria del orden 38, en el sentido de que se designe en la citada cátedra al Sr. Lic. MARIO ANÍBAL SAMBRIZZI (Leg. 38.648) como carga anexa a sus funciones rentadas en la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que, según se expone en la precitada nota, existe la necesidad de dotar de carácter docente a las tareas que desde hace tiempo desarrolla el nombrado en conexión directa con dicha cátedra;

Que al orden 22 el Lic. Sambrizzi presta conformidad a la propuesta;

Que la iniciativa cuenta con el acuerdo de la Dirección de Deportes (orden 18), de la Facultad de Ciencias Médicas (orden 12) y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (orden 4);

Que la situación de revista del Sr. Mario A. Sambrizzi en la U.N.C. es en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) interino de la cátedra de Informática Médica hasta el 30 de noviembre de 2021 en presupuesto de la Facultad de Ciencias Médicas y en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo A (Cód. 3662/7A) en presupuesto de la Facultad de Odontología;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Planta de Personal en sus intervenciones de los órdenes 33 y 43,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente al Sr. Lic. MARIO ANÍBAL SAMBRIZZI (Leg. 38.648) en funciones de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cód. 111) en la

cátedra de Rugby de la Dirección de Deportes de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, como carga anexa a sus funciones rentadas en la Facultad de Ciencias Médicas, a partir de la fecha y mientras tenga vigencia su designación interina en la citada unidad académica.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles –Dirección de Deportes– y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*